

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000223

Callao, 28 AGO 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N°001026-2023-HVENTANILLA/DHV, de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por el Director de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla; el Informe N°097-2023-DIR-AGI-UGEL VENTANILLA, de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por el Director de la Unidad Ejecutora 302 UGEL Ventanilla; el Informe N°004169-2023-GRC/OPT, de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N°004731-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 21 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°000601-2023-GRC/GAJ, de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...)";

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, el inciso iii), del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 28 de diciembre de 2022, establece que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional (...)";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 304 Fecha:

Que, mediante Decreto Supremo N°006-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de enero de 2023, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el cual fue considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, hasta por el importe de S/29 895 487,00 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);

Que, el Decreto Supremo N°165-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 03 de agosto de 2023, modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, así como en diversas empresas y un organismo público de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, en el cual fue considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, hasta por el importe de S/73 002 386,00 (SETENTA Y TRES MILLONES DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Oficio N°001026-2023-HVENTANILLA/DHV, de fecha 07 de agosto de 2023, el Director de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, remite la información para la incorporación de saldo de balance 2022 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (R.D.R) por el importe de S/79 607.00 (SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N°097-2023-DIR-AGI-UGEL VENTANILLA, de fecha 11 de agosto de 2023, el Director de la Unidad Ejecutora 302 UGEL Ventanilla, remite la solicitud de incorporación de saldo de balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/7 697.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N°004169-2023-GRC/OPT, de fecha 18 de agosto de 2023, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2023, hasta por importe total de S/87 304,00 (OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), en la FF 2. RDR (...);"

Que, el Memorando N°004731-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 21 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable y considera que: "(...) para poder incorporar los mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por concepto de saldo de balance, deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el inciso iii), del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la Incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por concepto de saldo de balance y no constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

000223

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 509 Fecha: 28 AGO 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores ingresos públicos, por concepto de saldo de balance, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma total S/87 304,00 (OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, a favor de las Unidades Ejecutoras 403 Hospital de Ventanilla y 302 UGEL Ventanilla, de acuerdo al Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N°02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forman parte de la presente resolución.

INGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



SALDO DE BALANCE
1.1.1.1 SALDO DE BALANCE 87 304,00
=====

TOTAL, INGRESOS 87 304,00
=====

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



GASTOS CORRIENTES
2.3. BIENES Y SERVICIOS 87 304,00
=====

TOTAL, EGRESOS 87 304,00
=====

TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 87 304,00
=====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras consideradas en los anexos adjuntos al presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CHRISTOPHER D. CASTILLO RUIZ SALAS
GOBERNADOR

ANEXO N° 01
“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (SALDO DE BALANCE)

CÓDIGO		DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD EJECUTORA
1	9		302 - UGEL VENTANILLA	403 - HOSPITAL DE VENTANILLA
1	9	1		
1	9	1		
1	9	1		
1	9	1		
1	9	1		
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA			7,697.00	79,607.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO			7,697.00	79,607.00
			87,304.00	

000223

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 304 Fecha: 28 AGO. 2023





000223

ANEXO N° 02

“Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora”
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (SALDO DE BALANCE)

CATEGORÍA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	
			302 - UGEL VENTANILLA	403 - HOSPITAL DE VENTANILLA
9001.ACCIONES CENTRALES				
	3999999.SIN PRODUCTO		7,697.00	49,115.00
	5000003.GESTION ADMINISTRATIVA		7,697.00	49,115.00
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			0.00	30,492.00
	3999999.SIN PRODUCTO		0.00	30,492.00
	5001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO		0.00	30,492.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA			7,697.00	79,607.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO			87,304.00	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YESSSENIA ENRIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 504 Fecha: 2-8-AGO-2023



